

CIRCULAR 5 DE 2012

(febrero 13)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF

<NOTA DE VIGENCIA: Circular derogada por la Circular [1](#) de 2014>

PARA: DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA Y DIRECTORES REGIONALES

ASUNTO: Procedimiento para dar trámite a los requerimientos y peticiones de los entes de control y el Congreso de la República

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Circular derogada por la Circular [1](#) de 24 de septiembre de 2014, 'Instrucciones para dar respuesta a requerimientos de Entes de Control y Congreso de la República'.

De manera atenta se imparten las siguientes instrucciones que complementan la Circular No. [03](#) de 2012 relacionada con el procedimiento para dar trámite a los requerimientos y peticiones de los entes de control y el Congreso de la República:

1. En todos los requerimientos donde se solicite información sobre programación y ejecución de metas sociales y financieras, la información se tomará de las Estadísticas Institucionales oficiales publicadas por la Dirección de Planeación y Control de Gestión en la Intranet. Si la información no se encuentra publicada en los niveles de desagregación requeridos, se solicitará a la Dirección de Planeación y Control de Gestión a través de sus delegados asignados.
2. Cuando las Regionales reciban solicitudes de entes de control se aplicará el procedimiento indicado en la Circular No. [3](#) de 2012 cuando provengan del procurador General de la Nación, la Procuradora Delegada para la defensa de los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia y la Contralora General de la República o sean dirigidos al Director General. En caso contrario cada Regional tramitará las respuestas de acuerdo con su competencia e informará a la Dirección General para efectos de seguimiento.
3. Los requerimientos de la Contraloría General de la República que deban ser tramitados en la Sede de la Dirección General, deberán contar con el visto bueno de la Secretaría General quien realizará el control de legalidad correspondiente. Para tal efecto, la Oficina de Control Interno de Gestión remitirá a la Secretaría General el proyecto de respuesta para su revisión y remisión a la Dirección General para la firma.

Cordial saludo,

DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE

Director General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de diciembre de 2019

